

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “Lo tuyo es descubrir con Auto Mercado y Viajes BAC Credomatic tu próximo destino”

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece en forma exclusiva a BANCO BAC SAN JOSE, S.A., empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o “BAC Credomatic”.

SEGUNDO: BENEFICIOS, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES: La promoción consiste en que quienes hagan compras en Viajes BAC Credomatic comunicándose al call center 2295 -9457 o bien por medio del WhatsApp 8742-9595, y realice redención o compras directas con sus puntos Autofrecuentes y/o al pagar con la tarjeta de Auto Mercado por un monto de \$600 usd o más, durante el periodo de la promoción que va del 20 de julio del 2022 al 12 de agosto del 2022, reciben un bono de \$100 usd aplicables para alguna compra, (son \$100 por cada \$600 de compra) además quedan participando en el sorteo de 1 premio de \$500, los tarjetahabientes podrán participar, siempre y cuando realicen el pago únicamente con tarjetas Auto Mercado de BAC Credomatic emitidas por BANCO BAC SAN JOSE SOCIEDAD ANÓNIMA.

TERCERO: PARTICIPANTES Y REQUISITOS PARA PODER PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN: Participan únicamente tarjetahabientes que posean Tarjetas de Crédito Auto Mercado emitidas por el Grupo Financiero BAC Credomatic de Costa Rica. Así mismo, los tarjetahabientes deben estar al día con cualquier otro producto o servicio relacionados con el Grupo Financiero BAC CREDOMATIC

CUARTO: PERIODO DE LA PROMOCIÓN: El periodo de vigencia de la promoción es únicamente del 20 de julio del 2022 al 12 de agosto del 2022.

QUINTO: DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS Y/O BENEFICIOS: Entre todos los tarjetahabientes BAC Credomatic que realicen compras en Viajes BAC Credomatic por medio del call center 2295 -9457 o bien por medio del WhatsApp 8742-9595, quedarán participando en el sorteo de:

- 1 bono de \$500 para un ganador que podrá utilizar en Viajes BAC Credomatic durante el 2022.
- Hasta 100 bonos de \$100 usd aplicables a clientes que realicen transacciones iguales o mayores a los \$600 usd. Durante el periodo de la promoción o hasta agotar existencias, lo que suceda primero.

Los premios son un crédito de \$100 que se asignarán al cliente por medio de un comprobante digital, en el caso del Call Center de Viajes BAC puede emitirse un Pase Viajero, el cual debe ser utilizado de forma total en una compra y deberá ser redimido antes del 31 de diciembre del 2022. El pase Viajero podrá ser utilizado en cualquiera de los servicios disponibles en viajes Bac Credomatic. Los premios no serán entregados en ninguna circunstancia en efectivo, o mediante deposito completa o parcial a la cuenta y solo podrán ser utilizados en Viajes BAC Credomatic y los servicios que comercializan.

Del total de participantes existentes al día de finalización del periodo de la promoción se procederá a escoger al azar y aleatoriamente al favorecido, que será 1 ganador de un bono \$500 usd. En el sorteo podrán escogerse al menos tres suplentes, que serán convocados en el mismo orden en que fueron elegidos, únicamente si el favorecido no es localizado, no cumple con lo indicado en el reglamento, sus datos son incongruentes con los que se aportaron para participar, en caso de estar en mora con BAC Credomatic, o simplemente no aceptan el premio o se negasen a firmar el documento de aceptación del mismo. El o los suplentes tendrán las mismas obligaciones indicadas en este reglamento, si son convocados. El Sorteo se realizará entre el 12 y el 16 de setiembre del 2022 en las oficinas de BAC Credomatic en presencia de un Notario Público. Este beneficio no aplica con otras promociones, beneficios o descuentos presentes al momento de la compra. El derecho a cada premio no puede ser comercializado de ninguna forma. El premio será entregado únicamente al titular de la tarjeta de crédito, una vez verificados el cumplimiento de los requisitos reglamentarios. Si la persona no acepta el premio o sus

condiciones, el mismo se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. El favorecido deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el mismo representa y de tal forma liberará de responsabilidad a "BAC CREDOMATIC", aceptando su condición de favorecido. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, el favorecido perderá su derecho a recibirlo, para lo cual se levantará un acta frente a testigos. Participarán solamente las transacciones realizadas dentro del plazo de vigencia de la promoción y que cumplan con las condiciones indicadas anteriormente. La tarjeta de crédito debe encontrarse a nombre del cliente y realizar la compra dentro del período asignado para la promoción. Para que el tarjetahabiente pueda participar es necesario que conozca y acepte las condiciones y limitaciones establecidas en la promoción mediante este reglamento. De no aceptarlas, no tendrá derecho a participar. Se entiende que cada persona que participe en la promoción conoce el presente Reglamento. Se entenderá como un rechazo de las condiciones y alcances del presente reglamento, que el tarjetahabiente no cumpla con la mecánica de la presente promoción. Para poder ser beneficiario de la presente promoción el tarjetahabiente deberá estar al día en el pago de su tarjeta, de no estarlo no aplica para ser beneficiario.

Durante el periodo de la promoción, los tarjetahabientes AUTO MERCADO de BAC Credomatic, tendrán como beneficio adicional, pagar sus compras en Viajes BAC Credomatic con puntos Autofrecuentes, siempre y cuando cumplan con el mínimo de redención requerido para utilizar en compras y podrán pagar con tasa cero hasta 12 meses. Además, podrán pagar la diferencia o compra completa con Tasa Cero a 12 meses, si aplican para el modo de pago.

SEXTO: MODIFICACIONES Y RESOLUCIÓN: "BAC Credomatic" tendrá derecho sin ulterior responsabilidad para este, a postergar la fecha de inicio de la promoción, dependiendo de los comercios que se hayan afiliado. Además, podrá cancelarla en forma indefinida o definitiva, de forma parcial o total en cualquier momento sin responsabilidad ante los comercios participantes. Lo cual será comunicado por medio de la página web www.baccredomatic.com "BAC Credomatic" se reserva el derecho de modificar el presente Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la Promoción, así como para proteger los intereses de los participantes.

SÉTIMO: RESPONSABILIDAD: "BAC Credomatic" no asume responsabilidad alguna que se derive del uso de las tarjetas de crédito en los canales de venta, sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por: a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo. b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción. c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio. d) Cancelación del Evento por motivos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito ajenos al Organizador. Por otro lado "BAC Credomatic" participa en la presente promoción como patrocinador, sin que por ello deba de asumir ninguna clase de obligación, control, labor, verificación, en cuanto al servicio o cualquier otro tipo en el que aplique la presente promoción.

OCTAVO: INFORMACIÓN ADICIONAL: Para más información o consultas puede comunicarse a nuestra Sucursal Telefónica llamando al 2295-9898. a) El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web www.baccredomatic.cr b) BAC Credomatic se reserva el derecho de determinar, de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y por ende no se cumplan con los requisitos para ser beneficiario de los premios de la presente promoción y, en ninguna circunstancia estará obligado a entregar el premio o algún monto de cualquier naturaleza. c) El ganador será propietario del premio y del beneficio y es responsable de su uso y disfrute a partir del momento en que lo reciba. d) BAC Credomatic no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el favorecido para retirar ni disfrutar del premio de la presente promoción. e) BAC Credomatic se limita a entregar únicamente los premios y beneficios ofrecidos en este reglamento, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoría en los mismos. f) El derecho al premio y los premios en sí no son transferibles, negociables ni pueden comercializarse de ninguna forma. En ninguna circunstancia los premios podrán ser entregados en dinero en efectivo. g) BAC Credomatic tampoco se hará responsable por

daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas por cada favorecido, por el uso y disfrute del premio, el patrocinador no asumirá responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios, reclamos o cualquier acción legal resultante de dichas acciones. h) Si se demuestra que una persona recibió un beneficio por medio de engaño, fraude o algún otro medio que no sea el previsto por el presente reglamento, el patrocinador podrá reclamar la devolución del beneficio o premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso. i) BAC Credomatic suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten gravemente los intereses de la empresa organizadora.